



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 612551 - 612555 - 612560

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2010-MDE

La Esperanza, 13 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

VISTO

El Informe N° 558-2010-MDE/DDEL con un proyecto de Formato de NOTIFICACIÓN, presentado por la Dirección de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDE – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (REASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CISA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicho Cuerpo Normativo;

Que, la creciente preocupación y malestar que presentan la mayoría de administrados, a quienes por diversos motivos se les impuso una Notificación de Infracción (Papeleta) cometida, hacen de manifiesto que la comisión de cualquier infracción, es motivado mayormente por falta de conocimiento de las prohibiciones establecidas por las Ordenanzas Municipales, toda vez que quienes aplican dichas Papeletas, no le hacen saber que se trata de una sanción;

Que, en tal contexto, es necesario establecer mecanismos de educación, prevención y concientización en los lugares donde se observa la existencia de una determinada actividad económica, a través de acciones de Notificación Preventiva al administrado, dando a conocer las diversas Infracciones tipificadas en nuestro CISA y que se sancionaría en caso de incumplimiento; y, es por ello que la Dirección de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, propone la aprobación de un Formato de Notificación Preventiva a ser utilizado antes del acto de Notificación de Infracción (Papeleta), a fin de que dentro de un plazo prudencial, el presunto infractor se ponga a derecho y subsane la irregularidad de su situación calificada como infracción;

Estando a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDE y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 028-2009-MDE;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Formato de NOTIFICACIÓN, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, el que será utilizado por la Dirección de Desarrollo Económico Local, en los actos de fiscalización y control que desarrolle para prevenir y detectar la comisión de infracciones tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CISA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la División de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana, implemente medidas de mejor coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico Local, en su labor de fiscalización y control de las actividades económicas en la jurisdicción del distrito La Esperanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY Nº 15418

Jr. C.M. Alvear Nº 999 - Telefax: 612551 - 612555 - 612560

TRUJILLO - PERÚ

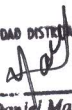
DECRETO DE ALCALDIA Nº 004 -2010-MDE

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Dirección de Desarrollo Económico Local y, a la División de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE y CUMPLA.

DMJCAAP/mjyt
Cc GM.
DAF.
DDEL.
ULYG.
UT
DPMYSG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

